



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8648170 de 2025.

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA TABLAITO NIT 900.564.184-1.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO DEL CONTRATO:

5_9549_427 Contratar el servicio de embalaje, acarreo y transporte de materiales, equipos y maquinaria para formación en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente antioqueño.



ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como finalidad prestar el servicio de embalaje, acarreo y transporte de materiales, equipos y maquinaria utilizados en los procesos de formación del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, garantizando el manejo adecuado, seguro y oportuno de los bienes.

El contratista deberá realizar las actividades necesarias para:

- **Embalaje y protección** de los materiales, equipos y maquinaria, utilizando elementos adecuados que aseguren su integridad durante el proceso de movilización.
- **Carga, descarga y acarreo** de los bienes desde y hacia los ambientes de formación, almacenes, bodegas o sedes designadas por el SENA, dentro del ámbito geográfico del Complejo o hacia otros municipios cuando se requiera.
- **Transporte seguro** de los elementos en vehículos apropiados, en condiciones que eviten daños, pérdidas o deterioro, cumpliendo con las normas de tránsito, seguridad y salud en el trabajo.
- **Ubicación y disposición final** de los bienes en el lugar de destino indicado, asegurando que queden en condiciones adecuadas para su uso o almacenamiento.

El contratista deberá disponer de personal capacitado, herramientas, equipos y medios logísticos necesarios para la correcta ejecución del servicio, cumpliendo con las condiciones de calidad, seguridad industrial y protección ambiental establecidas por el SENA.

las cantidades indicadas en los documentos contractuales (estudios previos, estudio de mercado y pliego de condiciones) tendrán carácter referencial. Por tanto, el proveedor deberá aceptar que el servicio se realizará conforme a las indicaciones emitidas por el SENA, bajo las condiciones pactadas y hasta agotar el monto total del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Transporte: Servicio integral de embalaje, acarreo y transporte de equipos, maquinaria e insumos en zona rural (incluye	KILOMETRO	1



	embalaje, cargue y descargue, coordinación logística y transporte terrestre)		
--	--	--	--

El servicio para prestar por el contratista corresponde a aquellos detallados en la tabla anterior los cuales deben ser prestados en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El servicio integral de embalaje, acarreo y transporte de equipos, maquinaria e insumos en zona rural deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Embalaje especializado

- Uso de materiales resistentes (plástico corrugado, cartón reforzado, espuma técnica, madera tratada) para proteger maquinaria y equipos sensibles.
- Etiquetado visible con identificación del contenido, destino, código de inventario y advertencias de manipulación.
- Protección contra humedad, vibraciones y golpes durante el transporte.
- Embalaje individual para elementos frágiles o de alto valor técnico.

2. Cargue y descargue

- Personal capacitado en manipulación de carga pesada y frágil.
- Uso de herramientas adecuadas: montacargas, rampas, carretillas, correas de sujeción, etc.
- Protocolos de seguridad laboral y prevención de riesgos.
- Registro fotográfico y documental de cada operación de cargue y descargue.

3. Coordinación logística

- Plan de rutas optimizado para zonas rurales con difícil acceso.
- Cronograma de entregas por municipio, ambiente de formación o punto de destino.
- Sistema de trazabilidad y seguimiento en tiempo real (GPS, reportes de avance).
- Coordinación con el equipo logístico del SENA para validación de entregas.

4. Transporte terrestre especializado



- Vehículos adecuados para carga pesada y frágil, con suspensión reforzada y protección interna.
- Capacidad para transitar en vías terciarias, pendientes y zonas rurales de difícil acceso.
- Seguro de transporte que cubra pérdida, daño o robo de los bienes movilizados.
- Cumplimiento de normas ambientales y de tránsito vigentes.

5. Cobertura territorial

- Capacidad demostrada para operar en los 19 municipios del occidente antioqueño.
- Flexibilidad para atender entregas en ambientes de formación, sedes rurales, fincas o espacios comunitarios.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OBLIGACIONES: Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.



- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista:

- 1) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- 3) Iniciar la ejecución de las labores contractuales una vez el contrato se encuentre debidamente perfeccionado y registrado en estado “En Ejecución” en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables.
- 4) Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.
- 5) Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
- 6) Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.
- 7) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 8) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- 9) Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
- 10) Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe



realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- 11) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **25 días**, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia Mantequilla, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones.



Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **ocho millones de pesos M/CTE (\$8.000.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Y demás costos y deducciones que correspondan.**

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Las garantías que soportan el presente contrato son:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No aplica para este proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica para este proceso
	Pago anticipado: No aplica para este proceso
X	Cumplimiento: por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.



	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: No aplica para este proceso.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: No aplica para este proceso.
X	Calidad del servicio: por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: No aplica en este proceso
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: 200 SMLMV

MULTAS. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución de este o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.



INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.



GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de



Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.



SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Sara Bedoya López/Asesora Jurídica

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8648170
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido (27/11/2025 11:37:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8648170
Objeto del contrato	5_9549_427 Contratar el servicio de embalaje, acarreo y transporte de materiales, equipos y maquinaria para formación en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente antioqueño.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	25 Días
Fecha de inicio de contrato	4 minutos para terminar (9/12/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	17 días para terminar (26/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	17 días para terminar (27/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	27/06/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No *
Reversión	☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	SENA REGIONAL. ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA	0 Recomendación (es)
	COLOMBIA, Santafé De Antioquia	

Información del Proveedor contratista

	AGROTABLAITO
	COLOMBIA, Frontino
	Número de documento 900564184

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AGROTABLAITO	Banco Agrario de Colombia		4-142-00-02612-7
AGROTABLAITO	Banco Agrario de Colombia		4-142-00-02612-7

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado por: Cuaran Zuñiga	Fecha de aprobación: 28/11/2025 11:00:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por: CASTAÑO ESTRADA	Fecha de aprobación: 28/11/2025 11:34:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8648170_Firmado](#)
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CTTYAOA
Proceso de Contratación	MC-ANT-CTTAOA-00263-2025
Título de la oferta	Asociación Agrícola Tablaito – AGROTABLAITO
Cuantía del contrato	8.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Si ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Si ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☒Sí☐No

Fecha de notificación de prorrogación

10 días para terminar (20/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Seriedad de la oferta

☐Sí☒No

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

8 días de tiempo transcurrido (1/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

8 días de tiempo transcurrido (1/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☒Sí☐No

☒No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:

8 días de tiempo transcurrido (1/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido (2/12/2025 4:46:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18553482	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.000.000,00 COP	Seguros Del Estado S.A	26/06/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.18519548	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.600.000,00 COP	Seguros Del Estado S.A	26/12/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

30 días

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.8648170

Proveedor

AGROTABLAITO

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
☐ 02. Copia de la cedula de ciudadanía representante legal..pdf	02. Copia de la cedula de ciudadanía representante legal..pdf Descargar Detalle
☐ 04. RUT AGROTABLAITO_1.pdf	04. RUT AGROTABLAITO_1.pdf Descargar Detalle
☐ 01.Camara_Comercio_ATB_28102025.pdf	01.Camara_Comercio_ATB_28102025.pdf Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

Calle 11 No. 12-42 y demas municipios segun minuta y pliegos

Ubicación

CO-ANT-05042 - Santafé De Antioquia

País

COLOMBIA

Departamento

Antioquia

Municipio

Santafé De Antioquia

Dirección

Calle 11 No. 12-42 y demas municipios segun minuta y pliegos

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 11 No. 12-42	COLOMBIA > Antioquia > Santafé De Antioquia

Bienes y servicios

1CO1.POCNTR.8648170								
1.1Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							8.000.000,00	8.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78101801	Contratar el servicio de embalaje, acarreo y transporte de materiales, equipos y maquinaria para formación en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente antioqueño.	1,00	UN	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00
2CO1.POCNTR.8648170								
2.1Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							8.000.000,00	8.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78101801	Contratar el servicio de embalaje, acarreo y transporte de materiales, equipos y maquinaria para formación en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente antioqueño.	1,00	UN	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐
Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. ANEXO CONTRATO.pdf	1. ANEXO CONTRATO.pdf	(detalle)
2. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.pdf	2. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GUSTAVO ADOLFO CA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15349978	Guardar y notificar Guardar y notificar
Supervisor	CESAR AUGUSTO ROE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98771841	

Asignaciones Ordenador del pago

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nmbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA	11 días de tiempo transcurrido (28/11/2025 11:34:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Supervisor	CESAR AUGUSTO ROBLEDO GARCIA	11 días de tiempo transcurrido (28/11/2025 11:34:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Ordenador del pago	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA	11 días de tiempo transcurrido (28/11/2025 11:34:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☒ Si ☐ No *	8.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☒ No *	
Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☒ No *	
Total		8.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Si ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

36-02-00-005-954910

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 2825	CDP	Generado	8.000.000 COP	8.000.000 COP	36-02-00-005-954910	Validado

Saldo de CDP

8.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras

0 COP

Saldo total a comprometer

8.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF

28/11/2025 10:13 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 600725	Presupuestal (CDP)	9/12/2025 12:00 AM	Generado	8.000.000 COP	8.000.000 COP	-	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP

8.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF

0 COP

Saldo total comprometido

8.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF

9/12/2025 3:48 PM



5-9549
Santa Fe de Antioquia

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR. 8648170 DE 2025 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, “por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA”,

CERTIFICA

1. Que el Contratista **AGROTABLAITO** identificado con NIT No. **900564184** cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es “**5_9549_427 Contratar el servicio de embalaje, acarreo y transporte de materiales, equipos y maquinaria para formación en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente antioqueño.**” Con fecha de inicio del 09 de diciembre de 2025.
2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de CO1.PCCNTR. 8648170.
3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla No. 7996611031, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.
4. Que se autoriza el pago correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2025, con base en la siguiente información financiera:

Pago No	Valor anterior	Valor por pagar	RPC	Saldo por ejecutar
01	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	600725	\$0,00

Se expide en Santa Fe de Antioquia, el 22 de diciembre de 2025

Aprobó: Cesar Augusto Robledo, supervisor
Proyectó: Jessica Quintero, Facturación

Regional Antioquia
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
Calle 11 No.12-42, Santa Fe de Antioquia - PBX 604 8531768



ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 01
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8648170 DE 2025

Con base a la certificación del 22 de diciembre de 2025, suscrita por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8648170 de la vigencia de 2025, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción servicio de embalaje, acarreo y transporte de materiales, equipos y maquinaria, objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor antes de IVA	IVA 5%	Valor con IVA	Objeto
1	AGROTABLAITO	900564184	Contrato	CO1.PCCNTR.8648170 DE 2025	600725	2025	Dep. 954910	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Nación 10	FEAT18	8.000.000,00	-	8.000.000,00	5_9549_427 Contratar el servicio de embalaje, acarreo y transporte de materiales, equipos y maquinaria para formación en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente antioqueño.
TOTAL										8.000.000,00	-	8.000.000,00	

NOTA: Cuenta Ahorros, Banco Agrario de Colombia para consignación del pago N° 4-142-00-02612-7
Elabora: Jessica Quintero, Facturación



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8648170 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA - Complejo Tecnológico, turístico Y Agroindustrial Del Occidente De Antioqueño
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8648170 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/11/2025
OBJETO	5_9549_427 Contratar el servicio de embalaje, acarreo y transporte de materiales, equipos y maquinaria para formación en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente antioqueño.
CONTRATISTA	ASOCIACION AGRICOLA TABLAITO
CC o NIT	900564184
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia Mantequilla, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones. Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.
FECHA DE INICIO	09/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES , en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato será hasta por la suma (\$8.000.000,00) COP M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Y demás costos y deducciones que correspondan.
PRÓRROGA NRO.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	26/12/2025



ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$8.000.000,00
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará UNICO PAGO de acuerdo a la entrega total de los ítems, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica: a) Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. b) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. c) la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #\$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/12/2025 al 30/12/2025

1.1. Garantías contractuales

No aplica



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	El contrato cumple con la calidad, tiempos y obligaciones establecidas en el proceso contractual.	Anexo: Evidencia fotográfica
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se ejecutaron las labores conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta presentada, garantizando el cumplimiento de los requisitos y estándares definidos para el objeto contractual.	Anexo: Evidencia fotográfica
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	No requirió	No aplica
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Se mantienen los precios ofertados sin ajustes, de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica presentada.	Anexo: Evidencia fotográfica
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Se actuó con lealtad y buena fe, garantizando una comunicación clara, cumplimiento oportuno, evitando cualquier tipo de dilación del proceso establecido.	Anexo: Evidencia fotográfica
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la	Entrega de factura electrónica previamente validada en la DIAN	Factura FEAT18



facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.		
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Se atendieron de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos	Anexo: Evidencia fotográfica
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Se cumplió cabalmente con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF).	Suministra certificados de seguridad social y certificado de parafiscales.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Se llevó a cabo el control y monitoreo constante de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento	Anexo: Evidencia fotográfica



	de los alcances y evitando exceder los recursos.	
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	Se garantizó la confidencialidad de toda la información recibida, custodiada o conocida durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso indebido, y actuando conforme a los principios de reserva y responsabilidad establecidos por la entidad.	Información publicada y aprobada en SECOPII
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Cumplimiento de la obligación ya que no se presentaron eventualidad de fuerza mayor que afectaran la ejecución del contrato.	Anexo: Evidencia fotográfica
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Cumplimiento de la obligación ya que no se presentaron reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente que afectaran la ejecución del contrato.	Anexo: Evidencia fotográfica
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá	No aplica para el período actual, pues no se requirió.	No aplica



informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	No aplica para el período actual, pues no se requirió.	No aplica
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Se desarrollaron todas las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la naturaleza del contrato y a los lineamientos definidos por la entidad.	Anexo: Evidencia fotográfica

Obligaciones específicas del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	Cumplimiento de la obligación ya que no se presentaron eventualidades que afectaran la ejecución del contrato.	Anexo: Evidencia fotográfica
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad	Se desarrollaron todas las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la naturaleza del contrato y a	Anexo: Evidencia fotográfica



a los parámetros establecidos en el SENA.	los lineamientos definidos por la entidad.	
3. Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.	Se presta el servicio acorde a lo presentado en la oferta económica	Anexo: Evidencia fotográfica
4. Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.	Entrega de factura electrónica previamente validada en la DIAN y aprobada en SIIF NACIÓN	Factura FEAT18
5. Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.	No se presentaron imprevisto que imposibilite la prestación del servicio	Anexo: Evidencia fotográfica
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato	Anexo: Evidencia fotográfica
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo	Se ejecuta el contrato de manera satisfactoria acatando las	Anexo: Evidencia fotográfica



del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	indicaciones por parte del supervisor	
8. Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.	Se ejecuta el contrato de manera satisfactoria acatando las indicaciones por parte del supervisor	Anexo: Evidencia fotográfica
9. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Se ejecuta el contrato de manera satisfactoria acatando las indicaciones por parte del supervisor	Anexo: Evidencia fotográfica
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo	Se cumplió cabalmente con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF).	Suministra certificados de seguridad social y certificado de parafiscales.



23 de la ley 1150 de 2007.		
----------------------------	--	--

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En temas referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA se tienen los siguientes aspectos:

- Requerimientos de orden ambiental: los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.
- Requerimientos SST: los documentos se aportaron en fase precontractual, con cumplimiento pertinente.
- Requerimientos SGC: se realiza seguimiento a los riesgos de proceso identificados en los estudios previos, no se evidencia materialización de ninguno, el contrato a la fecha se ejecuta de manera óptima.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
20-12-2025	FEAT18	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Salud: Diciembre Pensión: Diciembre	Planilla nro. 7996611031 del 2025-11-27
----------------------	--	---

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.



6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7. CERTIFICACIÓN

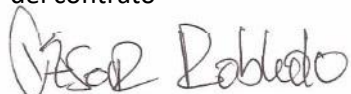
Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente

8. OBSERVACIONES

En virtud de la Resolución 202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato de No. CO1.PCCNTR. 8648170 DE 2025 del 17 de octubre de 2025 a nombre de AGROTABLAITO, doy aval para realizar el pago de la Factura anteriormente relacionada del mes de diciembre del 2025 por concepto de “5_9549_427 Contratar el servicio de embalaje, acarreo y transporte de materiales, equipos y maquinaria para formación en el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente antioqueño” De ocho millones de pesos (\$8.000.000,00) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes que se generen. Que, una vez efectuado el presente pago, no cuenta con saldo pendiente por ejecutar, teniendo así una ejecución financiera del 100%.

En calidad de supervisor encargado, dejo constancia que el contratista ejecutó parcialmente el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, y se aclara que los materiales quedan recibidos en el almacén.

Para constancia se firma el 22 de diciembre de 2025

CESAR AUGUSTO ROBLEDO GARCIA Supervisor del contrato 	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA Subdirector encargado 
---	--



